



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento

SEC17100G7

Código de Expediente

SEC/2023/33

Fecha y Hora

25/07/2023 11:24

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R0C0E4V3T5R152E0CP2

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

D. José Ángel García Fernández, Secretario de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión *EXTRAORDINARIA* del Pleno de esta Corporación de fecha 10 de julio de 2023, con la asistencia por el grupo municipal de IU: D. ADRIAN GAYO RODRIGUEZ, D^a BEATRIZ GONZÁLEZ GARCÍA, D^a CELIA GONZÁLEZ CONCHA y D. LEANDRO VICTORINO ÁLVAREZ ARGÜELLES, por el grupo municipal del PP: D. ANGEL LAGAR PATALLO, D^a GEMMA MENÉNDEZ LÓPEZ y D. JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ; y por el grupo municipal del PSOE: D. JOSÉ ALONSO LÓPEZ y D^a. SUSANA FERNANDEZ ALVAREZ del, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Realizar diversas rectificaciones al acta anterior.

2.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias:

Fijando la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias con carácter mensual. El día de celebración será el primer jueves de cada mes, a las 16.30 horas en la Casa Consistorial.

Si el día fijado para la celebración coincidiera con festivo o día inhábil a efectos laborales, el Pleno se celebrará el primer jueves hábil siguiente.

El primer pleno ordinario el de septiembre.

3.- Nombrar representante en el G.D.R. Del Camín Real de la Mesa:

Representante titular a D. José Alonso López.

Representante suplente a D. Ángel Lagar Patallo.

4.- Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Liberar a tiempo parcial (80%) de Adrián Gayo Rodríguez, para desarrollar funciones de Alcaldía, sin perjuicio de otras actividades profesionales privadas que éste esté ejerciendo y sin menoscabo del ejercicio de su cargo, ni detrimento a su dedicación en la Corporación, y fijar su retribución con una cuantía bruta de 25.000 € anuales.

El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación por asistencia a plenos, comisiones informativas u otras convocatorias realizadas por el ayuntamiento y otros órganos oficiales, así como cualquier asistencia en representación del ayuntamiento sea de 50 euros para los concejales sin dedicación, salvo en caso de que la sesión coincida el mismo día que otra, en cuyo caso se cobrará por una sola sesión".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE